

TAX COURT FORM 7 INSTRUCTIONS
Revised February 2022
INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO 7 DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO
Revisado en febrero de 2022

Estas instrucciones fueron diseñadas para ayudarle a llenar una petición del impuesto a la propiedad usando el Formulario 7 del Tribunal Tributario. Una petición del impuesto a la propiedad completada y prueba de su entrega (ver más abajo) debe ser presentada ante el Administrador del Tribunal de la Oficina del Tribunal del Distrito en el condado donde se encuentra la propiedad antes del **30 de abril** inclusive del año en el que debe **pagar** el impuesto.

El Formulario 7 se usa para presentar una petición del impuesto a la propiedad en el Tribunal Tributario de Minnesota. La subdivisión 1(a) de la sección 278.01 de los Estatutos de Minnesota le otorga la **opción** de que su reclamo sea determinado por el tribunal del distrito del condado en el que se encuentra la propiedad. Si desea considerar dicha opción, debe consultar a un abogado. Nota: Aunque decida presentarla en el tribunal del distrito, el tribunal del distrito podría transferir su caso al tribunal impositivo a su entera discreción, según la subdivisión 1(c) de la sección 278.01 de los Estatutos de Minnesota.

CASILLA 1 Nombre(s) de los Peticionantes. Los Peticionantes son la persona o personas que disputan la tasación impositiva de una propiedad. Los Peticionantes deben tener una participación en la propiedad (ver la información en la Casilla 4a que sigue).

CASILLA 2. División del Tribunal. Un Peticionante puede presentar una petición del impuesto a la propiedad en la División de Pequeñas Demandas o la División Regular del tribunal impositivo. La División de Pequeñas Demandas es una manera de bajo costo de peticionar reclamaciones del impuesto a la propiedad. Ver la sección 271.21 de los Estatutos de Minnesota. Hay tres diferencias principales entre la División de Pequeñas Demandas y la División Regular:

- 1) **Cuota de presentación.** La cuota de presentación es \$310 en la División Regular y \$150 en la División de Pequeñas Demandas. En ambas divisiones se requiere una cuota adicional a la biblioteca jurídica del condado. Para determinar la cuota de la biblioteca jurídica del condado, llame a la Oficina del Administrador del Tribunal en el condado donde se encuentra la propiedad o visite el sitio web del Tribunal Tributario para obtener el costo actual.
- 2) **La decisión de la División de Pequeñas Demandas es definitiva.** Una decisión del Tribunal Tributario en una petición del impuesto a la propiedad presentada en la División de Pequeñas Demandas es definitiva y no puede ser apelada por ninguna de las partes. La decisión de la División Regular del Tribunal Tributario puede ser apelada a la Suprema Corte de Minnesota.
- 3) **Cuotas por reportero judicial.** En los juicios en la División de Pequeñas Demandas no se paga la cuotas por reportero judicial porque no se genera un registro oficial de la audiencia. Un registro oficial es un requerimiento en las audiencias de la División Regular, incluyendo los juicios, y usted debe pagar la presentación y el tiempo del reportero judicial en la audiencia. En algunas circunstancias, usted puede recuperar los costos, por ejemplo, si es exitoso y cumple ciertas condiciones.

Para presentar una petición en la División de Pequeñas Demandas, debe cumplir *uno o más* de estos requerimientos jurisdiccionales:

- a) La cuestión es la negación de la aplicación del año corriente de la clasificación como vivienda de la propiedad del contribuyente;
- b) Solamente una parcela se incluye en la petición, toda la parcela está clasificada como vivienda 1a o 1b según la sección 273.13 de los Estatutos de Minnesota y la parcela no contiene más que una unidad habitacional;
- c) Toda la propiedad está clasificada como vivienda agrícola clase 2a o clase 1b según la sección 273.13 de los Estatutos de Minnesota; o
- d) El valor estimado del mercado del tasador de la propiedad que se incluye en la petición es menos de \$300,000.

Si por lo menos se cumple uno de estos requerimientos, puede presentar la petición en la División Regular o la División de Pequeñas Demandas. Caso contrario, solamente puede presentarla en la División Regular. Si usted invoca la jurisdicción de y presenta su petición en el tribunal del distrito, no tiene la opción de elegir la División de Pequeñas Demandas. Si su petición es posteriormente transferida a un tribunal impositivo, puede elegir la División de Pequeñas Demandas en dicho momento, siempre que su caso cumpla los requerimientos jurisdiccionales.

CASILLA 3 Ubicación de la propiedad. Incluya ambos la ciudad/pueblo y el condado donde se encuentra la propiedad.

CASILLA 4A Participación del Peticionante en la Propiedad. Una petición del impuesto a la propiedad solamente puede ser presentada por “cualquier persona que tenga un bien mueble personal, o cualquier sucesión, derecho, título o interés o embargo de una parcela de terreno.” Ver la subdivisión 1(a) de la sección 278.01 de los Estatutos de Minnesota. En general, el peticionante es el dueño de la propiedad. Si usted no es el dueño de la propiedad, le convendría consultar a un abogado para estar seguro que su participación en la propiedad es suficiente para presentar una petición.

CASILLA 4b Propiedad que produce ingresos. Indique si la propiedad produce ingresos o no produce ingresos. Si no está seguro sobre si la propiedad produce ingresos, le convendría consultar a un abogado.

CASILLA 5 Descripción de la propiedad. Debe adjuntar una descripción de la propiedad a su petición y a cualquier copia de su petición. Cualquiera de las siguientes es suficiente:

- a) La notificación disputada de la tasación;
- b) Estado del impuesto a la propiedad; o
- c) Una descripción legal de la propiedad (que incluya el número de identificación de la propiedad)

Asegúrese de que la descripción de la propiedad es igual a la ciudad/pueblo y condado listados en la Casilla 3.

CASILLA 6 Fecha de la tasación. Las propiedades son tasadas el 2 de enero de un año determinado para determinar los impuestos pagaderos **el año siguiente**. Por ejemplo, una fecha de tasación del 2 de enero de 2020 es para los impuestos a pagar en 2021. El año listado en el

primer espacio de esta casilla debe siempre ser un año antes que el año listado en el segundo espacio. El formulario del impuesto a la propiedad que usted recibió del condado podría referirse a “valuación” en lugar de “tasación”.

CASILLA 7 Fundamento de la Reclamación. La subdivisión 1(a) de la sección 278.01 de los Estatutos de Minnesota lista las reclamaciones en las que un peticionante puede disputar la tasación del impuesto a la propiedad. Las mismas se incluyen en la Casilla 7. Si usted declara una reclamación por tasación desigual, el tribunal interpretará su selección de dicha casilla para incorporar una disputa (según sea necesario) al valor estimado del mercado de la propiedad. Esto es para proteger sus derechos según las leyes de Minnesota.

CASILLA 8 Firma del Abogado. Si lo representa un abogado, complete la información en la Casilla 8; si se autorrepresenta, llene la información en la Casilla 8a. Una firma escrita a máquina (en lugar de una firma con la mano) es aceptable para ambos abogados y las partes que se representen a sí mismas y se considera el equivalente funcional de una firma original con la mano producida en papel. Use esta forma: */s/ Pat L. Smith*.

REQUERIMIENTOS DE SERVICIO. La notificación judicial es un término legal que significa la entrega formal de copias de su petición a las partes especificadas por la Ley de Minnesota. Usted debe entregar copias de su petición, junto con la descripción adjunta de la propiedad en cuestión (ver Casilla 5) como sigue:

- Tres (3) copias al Tasador del Condado;
- Una (1) copia al Auditor del Condado;
- Una (1) copia al Tesorero del Condado; y
- Una (1) copia al Fiscal del Condado.

Ver la subdivisión 1(a) de la sección 278.01 de los Estatutos de Minnesota. Note que en condados donde las oficinas del Tesorero del Condado y del Auditor del Condado están combinadas, el condado podría tener otras especificaciones sobre el número de copias y los funcionarios del condado que deben ser notificados. Ver la subdivisión 1(b) de la sección 278.01 de los Estatutos de Minnesota.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se requiere que presente su petición junto con la constancia de notificación. Ver la subdivisión 1(c) de la sección 278.01 de los Estatutos de Minnesota. Las reglas de notificación y constancia de notificación se encuentran en la Regla 4 de las Reglas de Procedimiento Civil de Minnesota. Sin embargo, los condados tienen la libertad de cancelar estos requerimientos y adoptar métodos de notificación específicos del condado. Es su responsabilidad, como peticionante, asegurarse de que entiende los requerimientos de notificación, incluyendo cualquier procedimiento alternativo provisto por su condado. Se puede consultar a un abogado si tiene preguntas. No presentar una constancia de notificación apropiada resultará en el rechazo de su petición.

Los métodos más comunes para presentar y demostrar la notificación se resumen más abajo. Note que *su propia firma, constancia del correo de EE.UU., o una copia del mensaje electrónico enviado generalmente no son suficientes pruebas del requerimiento de notificación*; en cambio, el tribunal acepta la firma de un alguacil o notificador de proceso, la firma de los funcionarios

del condado requeridos (o miembros del personal designado para aceptar la notificación) o una renuncia a la notificación firmada o sellada provista por el condado.

Instrucciones específicas del condado para la notificación. Los condados usualmente proveen información sobre la notificación de peticiones del impuesto a la propiedad (algunas veces llamado apelaciones al impuesto a la propiedad). Visite el sitio web de su condado si su condado provee instrucciones sobre cómo notificar al condado sobre las peticiones del impuesto a la propiedad. Su condado podría permitirle enviar por correo o por correo electrónico su petición a una dirección designada en lugar de los requerimientos formales de notificación según la Norma 4 de las Reglas de Procedimiento Civil de Minnesota. Por ejemplo, el condado de Hennepin y el Condado de Ramsey ambos permiten a los peticionantes enviar por correo electrónico sus peticiones del impuesto a la propiedad. El condado luego le enviará una copia de su petición sellada, sellada electrónicamente o firmada, que indica que los funcionarios oficiales requeridos han recibido la notificación de su petición y sirve como una cancelación de cualquier requerimiento de la Regla 4. Usted luego debe presentar la petición sellada o firmada ante el administrador del tribunal del distrito para demostrar la notificación. *Presentar evidencia del correo o correo electrónico no es una constancia de notificación.*

Otros métodos de obtener la notificación si su condado no provee instrucciones específicas:

- 1) **Admisión de la Notificación.** Usted puede notificar a los funcionarios oficiales requeridos usted mismo al entregar el número de copias requeridas de su petición a las oficinas apropiadas del condado. Estas oficinas típicamente se encuentran en el centro de gobierno o tribunal de su condado. Luego de la aceptación de los documentos, el funcionario del condado (o un miembro de la oficina del oficial del condado designado para recibir la notificación) debe firmar las copias en la casilla “Admisión de la Notificación” en la página 2 del Formulario 7. No complete la sección “Declaración de Notificación Personal” y no complete la sección Admisión de la Notificación usted mismo. Las firmas en la casilla “Admisión de la Notificación” expresan la renuncia a los requerimientos usuales de la Regla 4.02 de que la notificación sea completada por una persona que no es una de las partes en el caso. Este método permite la notificación en persona, pero no la notificación por correo.
- 2) **Notificación Personal.** Usted puede contratar a un notificador del proceso o contactar a la oficina del alguacil para que entregue su petición a cada uno de los funcionarios del condado requeridos. La persona que entrega las copias de su petición debe llenar la casilla “Declaración de Notificación Personal” en la página 2 del Formulario 7. *Nota: Este método generalmente requiere pagos y no es un método común de lograr la notificación.*
- 3) **Cancelación de la notificación.** Incluso si su condado no provee instrucciones específicas sobre cómo notificar al condado, la Regla 4.05 le permite solicitar que el condado cancele el requerimiento de notificación personal. Para solicitar la cancelación, debe enviar al condado una copia de su petición y un formulario de cancelación de la notificación, tal como Formulario 22B (o cualquier otro formulario que cumpla el requerimiento de la Regla 4.05). El Formulario 22B está disponible en el sitio web del tribunal. Luego debe presentar el formulario de cancelación de la notificación devuelto y firmado junto con su petición como prueba de que el condado ha cancelado la

notificación. *Prueba del envío por correo, tal como un recibo del envío certificado por el correo de EE.UU., no es prueba de la notificación.*

Nota sobre la Cancelación de la Notificación: No se *requiere* que el condado cancele la notificación. Si el condado no devuelve el formulario de reconocimiento y cancelación de la notificación firmado, *usted tiene que entregar la petición* usando los medios descritos en el párrafo 1) (llenando la casilla “Admisión de la Notificación”) o en el párrafo 2) (llenando la casilla “Declaración de Notificación Personal”). Sin embargo, si los funcionarios del condado no devuelven el formulario de cancelación de la notificación dentro de los treinta días permitidos en las Reglas de Procedimiento Civil de Minnesota, serán responsables por sus costos incurridos en la notificación, incluyendo honorarios judiciales razonables por cualquier moción que sea necesaria para recuperar dichos costos. Si bien la Regla 4.05 fue creada para reducir los costos de notificación, debe permitir tiempo suficiente para que el condado devuelva el formulario de cancelación de la notificación antes de la fecha límite del 30 de abril.

Después de presentar su petición:

- 1) **Pago del impuesto pendiente en la petición.** A pesar de que usted disputa sus impuestos sobre bienes inmuebles, debe pagar una parte del impuesto cuando vence. Consulte la subdivisión 1 de la sección 278.03 de los Estatutos de Minnesota (que especifica el porcentaje mínimo del impuesto). *No pagar el impuesto a tiempo resultará en una cancelación automática de su petición.* Luego del pago, una petición puede ser reactivada. Cualquier pago excesivo del impuesto será devuelto con intereses.
- 2) **Requerimientos de producción de ingreso.** Si la petición incluye a una propiedad que genera ingresos, debe satisfacer requerimientos adicionales luego de notificar y de presentar la petición. Ver la subdivisión 6 de la sección 278.05 de los Estatutos de Minnesota.
- 3) **Resolución de la petición sin juicio.** Muchos casos se resuelven sin la necesidad de un juicio.
 - a) **Acuerdos resolutorios.** A pesar de que podría haber tenido contacto con el condado sobre su tasación con anterioridad, deberá contactarlo nuevamente después de presentar la petición. En la mayoría de los condados usted puede contactar al Tasador de su zona para ver si puede resolver su caso antes del juicio. Explique por qué presentó la petición y por qué usted piensa que debería modificarse la tasación. Algunos Tasadores del Condado no tienen la autoridad para negociar acuerdos resolutorios sobre el impuesto a la propiedad. Si su Tasador no está familiarizado con las peticiones del impuesto a la propiedad, o si no puede contactar al Tasador de su zona, por favor contacte a la oficina del Fiscal del Condado. Si llega a un acuerdo para solucionar el caso, la oficina del Fiscal del Condado usualmente prepara un documento de resolución para que lo firme.
 - b) **Retiros.** Usted podría decidir que no desea proceder con su petición. Si resuelve su caso o decide retirar su caso, contacte al Tribunal Tributario al (651) 539-3260 o info@taxcourt.state.mn.us inmediatamente. *Usted debe notificar al Tribunal Tributario el día antes de la programación de un juicio o podría ser responsable por el costo del reportero judicial y/o una multa.*

- 4) **Programa.** Luego de presentar su petición del impuesto a la propiedad, recibirá una orden del Tribunal Tributario que incluye varias fechas de entrega. Esto incluye la fecha límite para que las partes soliciten mutuamente información y documentos sobre el caso (descubrimiento), para contratar testigos expertos (tasadores) e intercambiar copias de las tasaciones, para presentar ciertos documentos ante el tribunal antes del juicio y programar la fecha del juicio. Esta es una orden judicial y sus fechas límite son obligatorias. La orden será enviada a la dirección del peticionante o abogado del peticionante que aparece en la petición. Si se muda, es su responsabilidad informar al Tribunal Tributario su nueva dirección. Si dicho intercambio de información no resuelve el caso, la orden requerirá que usted y el condado provean conjuntamente información al Tribunal Tributario para ayudar a programar el juicio. Usted recibirá una notificación por escrito sobre la fecha, hora y lugar del juicio.

La información en estas instrucciones tiene por objeto ser informativas y prácticas para litigantes que se representen a sí mismos y no es asesoramiento legal ni tiene por objeto sustituir el asesoramiento legal de un abogado. El tribunal sugiere enfáticamente que solicite asesoramiento legal cuando presenta un caso ante el Tribunal Tributario de Minnesota.